UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1411-R-2021
Piura, 29 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N° 0518-0201-21-2 de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el **Dr. JUAN RIVAS VALVERDE,** Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 16 de setiembre de 2021, la Dra. María Elena Huilca Flores, Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica de la UNP, comunica al señor Vicerrector Académico lo siguiente:
La Universidad Nacional de Piura participó y ganó la FC N° 6 "Mejora de la gestión académica y pedagógica en universidades públicas". En este marco, en el Convenio de ejecución, clausula quinta: compromiso de las partes se estipula que la universidad va a: "Otorgar a cada miembro de equipo de gestores académico – pedagógico una descarga semanal no menor a dieciséis (16) horas mediante acto resolutivo...para que se asegure su dedicación y participación efectiva en el programa de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de los productos correspondientes". Ante lo expuesto solicita:

1. Gestionar la resolución rectoral que autorice una descarga semanal de 16 horas a cada gestor académico – pedagógico e informar a la facultad correspondiente. Las líneas de acción y los gestores académicos en las que se ha ganado esta convocatoria son:

Línea de Acción A4: Revisión y establecimiento de procesos, mecanismos procesos y medios para las prácticas pre profesionales de los estudiantes. Centro de carreras o de apoyo al egresado.
Gestores Académico – Pedagógicos
Dra. María Elena Huilca Flores - Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Mg. Adela Augusto Vilchez – Facultad de Ingeniería Civil
Dr. Joaquín Martin Tantalean Odar – Facultad de Zootecnia
Línea de Acción B1: Diseño e implementación de área de planificación y gestión académico – pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual
Gestores Académico – Pedagógicos
Dra. Hilda Alburqueque Labrin – Facultad de Economía
Mg. Dubert Reyes Vásquez – Facultad de Ingeniería Industrial
Dr. Jonathan Nima Ramos - Facultad de Ingeniería Industrial

2. Designar al profesional responsable de las coordinaciones con la Unidad Ejecutora y la Entidad Prestadora del Servicio (EPS)
3. Emitir carta de presentación ante las autoridades y responsables de Oficinas Centrales de la UNP para el apoyo al equipo de gestores brindando información requerida en el Marco del Fondo Concursable (FC N°6)
4. Emitir resolución de reconocimiento a cada equipo de gestores según línea de acción.

Que, con Oficio N° 858-VR.ACAD.-UNP-2021 del 16 de setiembre de 2021, el señor Vicerrector Académico (e) de la UNP alcanza al Señor Rector lo solicitado por la Dra. María Elena Huilca Flores, Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica de la UNP,

Que, a través del Oficio N° 1399-R-UNP-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, el señor Rector autoriza la emisión de la resolución tal como indica el Oficio N° 858-VR.ACAD.-UNP-2021;

Que, el Art. 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Art. 387° del Estatuto de la UNP, señala que: "En la firma de todo convenio con fines de investigación, proyección social y otros, se pondrá especial énfasis que se contemple cláusulas que transfieran a favor de la Universidad Nacional de Piura los bienes maquinarias, equipos, accesorios, insumos y otros, que se adquieran con los fondos de dichos convenios. Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial ni causará perjuicio económico a la Universidad";

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1411-R-2021
Piura, 29 de setiembre de 2021

Que, mediante Informe N° 647-2021-OCAJ-UNP de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados y en vista que lo solicitado obedece a una de las obligaciones de la UNP, respecto a un convenio suscrito, se opina por la procedencia de la emisión de las resoluciones peticionadas ya que lo estipulado en las cláusulas de un convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes. Por las consideraciones expuestas se recomienda que:

a. Se declare procedente lo solicitado por la Dra. María Elena Huilca Flores, en su calidad de Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, quien a través del Oficio N° 858-VR.ACAD.-UNP-2021, peticiona:
   - Gestionar la Resolución Rectoral que autorice una descarga semanal de 16 horas a cada Gestor Académico Pedagógico.
   - Designar a un profesional responsable de las coordinaciones con la Unidad Ejecutora y la Entidad prestadora del servicio (EPS).
   - Emitir la Resolución de Reconocimiento a cada equipo de gestores.
   - Emitir la Carta de Presentación antes las Autoridades Responsables de Oficinas Centrales de la UNP, para el apoyo de recojo de información.
b. Se emita la Resolución correspondiente.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una descarga semanal de 16 horas a cada **gestor académico – pedagógico,** de acuerdo a lo siguiente:

Línea de Acción A4: Revisión y establecimiento de procesos, mecanismos procesos y medios para las prácticas pre profesionales de los estudiantes. Centro de carreras o de apoyo al egresado.
Gestores Académico – Pedagógicos
Dra. María Elena Huilca Flores - Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Mg. Adela Augusto Vilchez – Facultad de Ingeniería Civil
Dr. Joaquín Martin Tantalean Odar – Facultad de Zootecnia

Línea de Acción B1: Diseño e implementación de área de planificación y gestión académico – pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual
Gestores Académico – Pedagógicos
Dra. Hilda Alburqueque Labrin – Facultad de Economía
Mg. Dubert Reyes Vásquez – Facultad de Ingeniería Industrial
Dr. Jonathan Nima Ramos - Facultad de Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a las Facultades mencionadas en al Artículo 1° la autorización de la descarga semanal de 16 horas a cargo de los gestores académico – pedagógicos.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, al **Dr. Juan Rivas Valverde**, Vicerrector Académico (e) de la UNP, como responsable de las coordinaciones con la Unidad Ejecutora y la entidad prestadora del servicio (EPS).

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER, a los ganadores de la Convocatoria "Mejora de la gestión académica y pedagógica en universidades públicas".

Línea de Acción A4:
Gestores Académico – Pedagógicos
Dra. María Elena Huilca Flores - Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Mg. Adela Augusto Vilchez – Facultad de Ingeniería Civil

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1411-R-2021
Piura, 29 de setiembre de 2021

Dr. Joaquín Martin Tantalean Odar – Facultad de Zootecnia

Línea de Acción B1:
Gestores Académico – Pedagógicos
Dra. Hilda Alburqueque Labrin – Facultad de Economía
Mg. Dubert Reyes Vásquez – Facultad de Ingeniería Industrial
Dr. Jonathan Nima Ramos - Facultad de Ingeniería Industrial

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,VICE.ACAD,OCGA,INTs(6),FCCSSE,FIC,FZ,FE,FIL,ARCHIVO(2).
17 copias/Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL